

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: ELIZABETH MORENO ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00037-00

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

El apoderado judicial de la parte actora ha solicitado el emplazamiento del demandado BRAULIO ENRIQUE MELO RINCÓN. No obstante, al pretender publicar el emplazamiento en la página XXI Web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y al hacer la verificación con la Registraduría, se constató que el nombre correcto es **BAUDILLO** ENRIQUE MELO RINCON con C.C. No. 16.792.749 y no BRAULIO, como se indicó en la demanda.

Por tanto, en control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. se requiere a la parte actora para que proceda a corregir la demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del C.G.P., respecto de dicho yerro.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el emplazamiento del señor BRAULIO ENRIQUE MELO RINCON por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que proceda a corregir la demanda de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del C.G.P. respecto del nombre correcto del demandado MELO RINCÓN.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2022 00037 00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a116ce15b7f1657845673993b5990cf34d5c67e8bedafe84686249a1312314dc**

Documento generado en 02/08/2023 03:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>